

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO DE GRANADA.
CONTR 2025 397241

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. DEFINICIÓN DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP) es regular y definir los procesos y las condiciones técnicas de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, y técnico legal de las instalaciones y equipos del sistema de protección contra incendios de la Delegación Territorial de Salud y Consumo de Granada mediante las pruebas y verificaciones necesarias que aseguren su continuo y correcto funcionamiento de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y con el marco normativo de aplicación.

Las especificaciones técnicas de este PPTP tienen la consideración de exigencias mínimas para el cumplimiento de los fines del servicio, sin que ello suponga limitación para la realización de todas aquellas actividades necesarias para la mejor prestación del mismo.

1.1. FINALIDAD DEL SERVICIO.

Tendrán la consideración de Instalación de Protección contra Incendios todas aquellas instalaciones que se definen en el Documento Básico de Seguridad en caso de incendio (DB SI) del Código Técnico de la Edificación y en el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios vigente. Se entiende por instalación contra incendios, aquel conjunto de equipos, sistemas de protección pasiva y activa, y aparatos que conducen a garantizar las prescripciones técnicas mínimas del ordenamiento vigente en materia de protección contra incendios en edificaciones.

La finalidad del servicio es la de mantener en todo momento los sistemas de detección, alarma y extinción de incendios de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en condiciones de correcta utilización, y, de igual modo, garantizar la seguridad y fiabilidad del servicio, con el fin de que siempre estén en perfecto estado de funcionamiento.

La prestación de servicio a que obliga el contrato tiene como fines primordiales:

- Garantizar la seguridad de los trabajadores y usuarios, los bienes del Centro y de las propias instalaciones en sí.
- La consecución de un óptimo grado de conservación de equipos, elementos, componentes y partes que conforman las instalaciones.
- Facilitar la obtención de funciones y prestaciones que deben cumplir las instalaciones.
- Asegurar su correcto funcionamiento realizando el mantenimiento preventivo, predictivo y técnico legal necesario que minimice las posibles paradas por averías, optimizando la disponibilidad y

INDALECIO SANCHEZ-MONTESINOS GARCIA		13/08/2025 11:25:59	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwzFX9p473uqa98SvoO82zyUViS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

operatividad de las instalaciones.

- Adecuación de la operativa del servicio a las necesidades funcionales que en todo momento demanden el Centro.
- Mantenimiento de la vida útil de las diferentes instalaciones.
- Mínimo impacto ambiental.

1.2. NORMATIVA APLICABLE.

Son aplicables a la actividad objeto del presente contrato:

- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de instalaciones de protección contra incendios y en particular su Anexo II “Mantenimiento mínimo de las instalaciones de protección contra incendios.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, y posteriores modificaciones.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, y sus modificaciones posteriores.
- Cualquier disposición normativa actual que regule esta materia.

2.- ALCANCE / DESCRIPCIÓN TÉCNICA

En todos los puntos del presente PPTP se entenderá que su contenido rige para las materias que expresan sus títulos, en cuanto no se opongan a lo establecido en la legislación vigente ni a los pliegos que rigen la licitación.

Se propone la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de las instalaciones y equipos contra incendios de la Delegación Territorial de Salud y Consumo de Granada.

Para el cumplimiento del mantenimiento preventivo solicitado, se contempla la realización de 4 revisiones (mínimo) anuales planificadas, así como todas aquellas que se estimen necesarias para el correcto mantenimiento de la instalación.

El mantenimiento se hace en función a lo recogido en el Anexo II del RD 513/2017 por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios según las tablas I, II y III de la sección 1ª, así como de cualquier modificación posterior de las misma.

En el precio ofertado quedará incluida la mano de obra cualificada, el desplazamiento del personal y los medios auxiliares que fueren necesarios utilizar durante la ejecución de los trabajos.

Para la presentación de la oferta, el licitador debe de realizar una visita de inspección para realizar comprobación in situ del estado actual de los equipos. Habrá una única visita para la licitación, la cual es **obligatoria para presentar oferta** a la misma.

Para ello, deberá realizar la solicitud a través del siguiente correo electrónico:

INDALECIO SANCHEZ-MONTESINOS GARCIA		13/08/2025 11:25:59	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwzFX9p473uqa98SvoO82zyUViS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

regimen.interior.gr.csalud@juntadeandalucia.es

Las solicitudes deben informar de las personas que desean realizar la visita (nombre completo y DNI), un teléfono y un correo electrónico de contacto. Con las solicitudes recibidas se organizará una visita única, en la que se acreditará que son empresas del sector debidamente inscritas, y a las que se mostraran los elementos a mantener.

Todas las actuaciones realizadas por el adjudicatario durante la duración de este contrato tendrán una garantía mínima de 24 meses (incluyendo materiales y mano de obra).

Todos los equipos e instalaciones del sistema podrán ser objeto de sustitución, ampliación, traslado o mejora. Cualquier modificación que se efectúe, tanto en el número como en características, será objeto de modificación contractual tal y como se define en el Anexo I del PCAP.

2.1.- Revisión inicial de las instalaciones.

El primer trabajo a realizar por el adjudicatario será la comprobación del estado actual de los sistemas manuales y automáticos de detección y alarma de incendios, así como el estado actual de la red y los equipos de abastecimiento de agua contra incendios existentes, de manera que se localicen los posibles fallos o averías que pudieran producir la disfunción y/o mal funcionamiento de la instalación.

También se comprobarán los hidrantes, BIES y extintores existentes y su ubicación actual. Se emitirá un informe detallado de la situación.

2.2.- Descripción de equipos e instalaciones.

El adjudicatario realizará una comprobación e identificación exhaustiva de todos los equipos e instalaciones existentes, verificando y actualizando en su caso el inventario proporcionado. Además, deberá indicar su localización en un plano acotado en planta de la Delegación Territorial de Salud y Consumo de Granada que será facilitado al adjudicatario al inicio de los trabajos.

2.3.- Mantenimiento de las instalaciones. Planificación y procedimiento de trabajo.

El adjudicatario deberá aportar la siguiente documentación:

- Propuesta de planificación del mantenimiento preventivo. Esta propuesta deberá ser aprobada por la Delegación Territorial de Salud y Consumo de Granada.
- Todas las acciones que se lleven a cabo por el personal del adjudicatario quedarán reflejados en “partes de trabajo”, indicándose con el detalle suficiente su alcance a criterio de la Delegación Territorial de Salud y Consumo de Granada.
- Informes trimestrales y anuales de incidencias.
- Confección de estadísticas de incidencias/averías.

INDALECIO SANCHEZ-MONTESINOS GARCIA		13/08/2025 11:25:59	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwzFX9p473uqa98SvoO82zyUViS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **Tras cada mantenimiento el contratista aportará un certificado de los trabajos realizados que acredite el correcto estado de los equipos adecuándose a la normativa vigente.**

Se indicará igualmente el protocolo de actuación tras la realización de las fichas del preventivo en el supuesto de detectarse alguna incidencia.

2.4.- Actuaciones de mejora de las instalaciones.

Durante la duración del contrato, el adjudicatario podrá **proponer** aquellas actuaciones y mejoras que según su criterio sean recomendables y/o necesarias para el correcto funcionamiento del sistema, aportando para ello su justificación técnica para su valoración por parte de la Delegación Territorial de Salud y Consumo de Granada.

La ejecución de estas actuaciones (obras/suministros) quedará a juicio de a Delegación Territorial de Salud y Consumo de Granada, siendo en cualquier caso objeto de un expediente de contratación independiente, a cuya licitación podrán optar también otras empresas del sector.

El licitador asumirá el mantenimiento integral de cada uno de los nuevos equipos instalados y que han sido incorporados a la instalación una vez finalizado el periodo de garantía ofrecido por el proveedor y el fabricante respectivamente. Este aumento de equipos a mantener, será objeto de modificación contractual tal y como se refleja en el Anexo I del PCAP.

2.5.- Atención al cliente.

El adjudicatario deberá mantener durante la duración del contrato un servicio técnico de atención al cliente. La empresa adjudicataria aportará un número de teléfono móvil y un correo electrónico en el que se recibirán y atenderán las averías e incidencias que surjan, las cuales se atenderán y resolverán en el plazo ofertado por el contratista.

2.6.- Otras obligaciones.

El adjudicatario garantizará que todos los trabajos e instalaciones se realizarán bajo el estricto cumplimiento de la normativa que les fuera de aplicación, tanto a nivel de mano de obra como a nivel de maquinaria auxiliar empleada en el centro de trabajo. La empresa adjudicataria deberá contar con personal especializado y con experiencia en el mantenimiento y conservación de instalaciones de protección contra incendios para realizar el mantenimiento de los equipos e instalaciones cumpliendo lo dispuesto en el ANEXO II del RD 513/2017, Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios, "Medios humanos mínimos en empresas instaladoras y mantenedoras de equipos y sistemas de protección contra incendios".

El adjudicatario tomará cuantas medidas de precaución sean necesarias durante la ejecución de los trabajos para proteger las instalaciones existentes y al personal usuario de las instalaciones de Delegación Territorial de Salud y Consumo de Granada donde se van a realizar los trabajos.

INDALECIO SANCHEZ-MONTESINOS GARCIA		13/08/2025 11:25:59	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwzFX9p473uqa98SvoO82zyUViS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El adjudicatario será responsable durante la ejecución de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos, que se puedan ocasionar a terceros o a cualquier servicio público o privado como consecuencia de actos, incluso dolosos, omisiones o negligencias del personal a su cargo o por una deficiente organización de los trabajos.

El adjudicatario deberá tener suscrita en el momento previo a la adjudicación del contrato, y para toda la duración del mismo, una Póliza de Responsabilidad Civil por un importe mínimo de 300.000 euros por siniestro y año, para cuya constatación deberán aportar certificado expedido por la compañía aseguradora que acredite que se encuentra vigente la citada póliza suscrita.

Los residuos generados durante los trabajos serán gestionados por la empresa mantenedora. Así mismo, se deberá señalar de manera adecuada la zona de trabajo y proceder a su limpieza al finalizar.

3.- DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS

En este apartado se indica un listado no exhaustivo de los diferentes equipamientos contra incendios existentes en la Delegación Territorial de Salud y Consumo de Granada. Los equipos y elementos relacionados han podido sufrir leves variaciones en número y modelo.

EQUIPO/INSTALACIÓN	NÚMERO
CENTRAL DE INCENDIOS NOTIFIER 3000	1
CENTRAL DE EXTINCIÓN	1
DETECTORES ÓPTICOS DE HUMOS	242
DETECTORES TÉRMICO	10
DETECTORES DE EXTINCIÓN	2
PULSADORES	34
PULSADOR DE PARO	1
PULSADOR DE DISPARO	1
LETRERO LUMINOSO	1
SIRENAS INTERIORES	34
DETECTORES DE GASES	2
DETECTORES DE INUNDACIÓN	2
SIRENA EXTERIOR	1
PILOTOS DE ACCIÓN CON LED	18
BOTELLA DE GAS F13 DE 43.5 KG , CUADROS DE CONTROL Y SISTEMA DE EXPULSIÓN	1
BIES DE 25MM	19
EXTINTORES ABC DE 9KG Y 2 EXTINTORES AUTOMÁTICOS DE 9 KG	12

EXTINTORES ABC DE 6KG	35
EXTINTORES DE CO2	27
GRUPO DE PRESIÓN Y DEPOSITO DE AGUAS	1
TOMA DE BOMBEROS IPF -41	1
MANTA IGNÍFUGA	1
PUERTAS CORTAFUEGO	3

4.- DURACIÓN E IMPORTE MÁXIMO DEL SERVICIO

La duración del contrato será de 2 años, con la posibilidad de prórrogas hasta 5 años en total.

El presupuesto base de licitación es el indicado en el Anexo I del PCAP.

5.- CONTENIDO DEL SERVICIO

El alcance de los trabajos incluye:

a) Dirección Técnica: se realizará por un técnico de grado medio o superior, que supervisará las instalaciones tantas veces como sea necesario para la perfecta organización y dirección de los trabajos. Preparará la planificación de operaciones y su desarrollo anual, indicando las diferentes operaciones a realizar. Realizará un informe anual donde se reflejará todas las incidencias y estado de las instalaciones.

b) Mantenimiento Técnico Legal: la empresa adjudicataria realizará las operaciones de mantenimiento de obligado cumplimiento prescritas por la legislación.

c) Mantenimiento Preventivo: la empresa adjudicataria realizará las operaciones necesarias generales para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos e instalaciones para cumplir las funciones y prestaciones para los cuales fueron instalados.

d) En caso de avería detectada por el responsable del contrato, que requiera una rápida intervención, el contratista deberá acudir en el plazo ofertada para las actuaciones mínimas necesarias que sean requeridas.

5.1- INFORMES DE RESULTADOS.

Tras cada visita, la adjudicataria dejará constancia escrita, certificando las operaciones efectuadas, sus **resultados, recomendaciones y la fecha estimada de la próxima revisión.**

Certificará que los trabajos realizados garantizan el correcto estado de los equipos adecuándose a la normativa vigente.

6.- CONSIDERACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Relación de normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales específicamente aplicable en relación con el objeto del contrato, en cumplimiento del art. 54 del Decreto 39/2011 de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores
- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización
- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo
- Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico
- Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes
- Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo
- Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura
- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales
- Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los

INDALECIO SANCHEZ-MONTESINOS GARCIA		13/08/2025 11:25:59	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwzFX9p473uqa98SvoO82zyUViS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas

- Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido
- Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto
- Real Decreto 486/2010, de 23 de abril, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a radiaciones ópticas artificiales
- Real Decreto 299/2016, de 22 de julio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a campos electromagnéticos

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico utilizado en la ejecución de los trabajos reúna las condiciones adecuadas y se encuentren en posesión de la documentación exigible en cada caso (declaración de conformidad de los equipos/marcado CE, permiso de circulación, ITV, diagrama de alcance de las grúas, capacidad nominal y altura...).

7.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designará por la Delegación Territorial una persona que ejercerá de “Responsable del Contrato”, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Dicho responsable, o la persona o personas en quienes delegue, podrán inspeccionar al personal del contratista y la realización de su trabajo en todo a lo que la prestación del servicio se refiere, suscribiendo un acta en el momento de la inspección en la que se hará constar la calidad del servicio, y que será firmada por quien actúe de inspector.

El contratista se verá obligado de forma inmediata a la corrección de las irregularidades o alteraciones en la prestación del servicio reflejados en el acta.

La empresa Adjudicataria será responsable de los riesgos por daños a personas y/o cosas que pudieran ocasionar a causa de la ejecución del contrato.

INDALECIO SANCHEZ-MONTESINOS GARCIA		13/08/2025 11:25:59	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwzFX9p473uqa98SvoO82zyUViS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	